



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°19.880 de fecha 29 de mayo del 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 de fecha 11 julio del 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia de calificación definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16-6-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28 junio del 2021 y el 6 de diciembre del 2024.
5. "Estudio Hidrogeológico Sector Perquilauquén Unicavén, Parral" Código SUBDERE N° 7404210401-C.
6. Resolución Exento N° 11957/2021 de fecha 29 de diciembre del 2021 de la SUBDERE que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad De Parral con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios (traspaso Región Del Maule decreto 2307) considerado en el fondo de Desarrollo Municipal para financiar el estudio, año 2021. (e28775/2021).
7. Decreto Afecto N°278 19 de enero del 2022, autoriza modificación presupuestaria para el periodo presupuestado 2022 de la Ilustre Municipalidad de Parral.
8. Decreto Afecto N°2.168 del 14 de diciembre del 2021, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
9. Decreto Exento N°2.723 del 15 de junio del 2022, autoriza llamado a licitación pública y designa como miembros de la comisión de apertura y evaluación de las ofertas de la licitación pública denominada "Estudio Hidrogeológico sector Perquilauquén Unicavén, Parral", ID N°2600-10-LE22.
10. Decreto Exento N°3.375 del 28 de julio del 2022, que declara desierto el proceso de Licitación Pública para el "Estudio Hidrogeológico sector Perquilauquén Unicavén, Parral", ID N°2600-10-LE22.
11. Reclamo INC-578632-Y7B7H8 ingresado al Portal de Mercado Público por la empresa PROAQUA S.P.A. RUT: 76.932.052-0 fechado 05-08-2022.
12. Decreto Exento N°3.767 de fecha 22 Agosto de 2022 que retrotrae el estado "Desierta (o art. 3 ó 9 Ley 19.886)" de la Licitación Pública denominada "Estudio Hidrogeológico sector Perquilauquén Unicavén, Parral", ID N°2600-10-LE22, al estado "Cerrada" y procédase a la correspondiente evaluación técnica de ofertas.
13. Decreto Exento N° 3.863 de fecha 26 de Agosto del 2022 que adjudica licitación pública ID N°2600-10-LE22.
14. Reclamo INC-590363-L2Z8W8 ingresado al Portal de Mercado Público por Constructora Pirén SpA Rut N°76.517.357-4 fechado 29-08-2022.
15. Decreto Exento N° 3.906 de fecha 30 de Agosto del 2022, que retrotrae el estado de la licitación "Estudio Hidrogeológico sector Perquilauquén Unicavén, Parral", ID N°2600-10-LE22, de estado "Adjudicada" al estado "Cerrada".

CONSIDERANDO:

1. **Que**, existe la necesidad de realizar el "Estudio Hidrogeológico Sector Perquilauquén Unicavén, Parral" Código SUBDERE N° 7404210401-C.
2. **Que**, Decreto Exento N° 3.906 de fecha 30 de Agosto del 2022, que retrotrae el estado de la licitación "Estudio Hidrogeológico sector Perquilauquén Unicavén, Parral", ID N°2600-10-LE22, de estado "Adjudicada" al estado "Cerrada" y procédase a la correspondiente evaluación técnica de ofertas.



3. **Que**, se omitió incorporar en los considerandos del decreto referido N°3.906, el hecho que la Directora de Secplan con fecha 29 de agosto de 2022 envió correo electrónico a la empresa adjudicada "mgonzalez@proaquaconsultores.cl", informando que se dejará sin efecto la adjudicación a favor de la empresa PROAQUA S.P.A, al haber recibido un reclamo N° incidente INC-590363-L2Z8W8, dándose por enterado al responder dicho correo electrónico, manifestando su aceptación a la acción informada.
4. **Que**, la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su art N° 53 señala: "La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto."
5. **Qué**, la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su art N° 62 señala: "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE, COMPLEMENTANDO** el Decreto Exento N° 3.906 de fecha 30 de Agosto del 2022 en los considerando como punto 7 y 8, lo siguiente:

"7. **Que**, la Directora de Secplan con fecha 29 de agosto de 2022 envió correo electrónico a la empresa adjudicada "mgonzalez@proaquaconsultores.cl", informando que se dejará sin efecto la adjudicación a favor de la empresa PROAQUA S.P.A, al haber recibido un reclamo N° incidente INC-590363-L2Z8W8, dándose por enterado al responder dicho correo electrónico, manifestando su aceptación a la acción informada.

8. **Que**, la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su art N°53 señala: "La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto."

2 **ESTABLÉCESE** que, en lo no mencionado, el Decreto Exento N° 3.906 de fecha 30 de Agosto del 2022, se mantiene plenamente vigente y sin modificar.

3 **TÓMESE NOTA** del contenido de este acto administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la Subrogue, al margen del Decreto Exento N° 3.906 de fecha 30 de Agosto del 2022

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl, y en el portal web Municipal, **ARCHÍVESE** en los archivos que corresponda y **CÚMPLASE**.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ ARC/ EGH / CGG / rtm



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DIRECTORA SECPLAN	DIRECTOR CONTROL
CARLA GÓMEZ GARCÍA	ENRIQUE GÓMEZ HOFFER

DISTRIBUCIÓN:

1.- Archivo Oficina de Partes; 2.- Control (copia digital); 3.- Dirección SECPLAN (copia digital).